

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CONVOCATORIA ABIERTA

En cumplimiento a lo dispuesto en los **Artículos 144 y 145 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral**, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, da a conocer las vacantes de plazas presupuestales dirigidas a todas las personas interesadas que deseen ocupar una plaza vacante del Instituto. **Artículo 2 Del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa** En el ingreso al Instituto no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o a o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos. El Instituto no solicita de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo.

| | |
|---|--|
| Fecha de expedición | 03/12/2024 |
| Lugar de expedición | Dirección Ejecutiva de Administración, Periférico Sur No. 4124, piso3, Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón CP 01900, CDMX. |
| Puesto | Auditor/a de Fiscalización |
| No. de plaza | 13114, 13131, 13137, 13140,13141,13143, 13145, 13165, 13189 |
| Nivel tabular | JA1 |
| Núm. de vacantes | 9 |
| Descripción de Funciones | <ol style="list-style-type: none"> 1.- Efectuar las visitas de verificación, monitoreo, inspecciones y toma de inventarios, a los sujetos obligados para conciliar los hallazgos obtenidos contra lo reportado en el sistema integras de fiscalización, con el objetivo de dar cumplimiento a los programas de auditoría e identificar gastos no reportados. 2.- Evaluar la información y respuestas presentadas por los sujetos obligados en el sistema integral de fiscalización y en su caso, de manera física, con la finalidad de validar el cumplimiento a la normatividad, así como dar seguimiento a las observaciones que deriven de las auditorías practicadas. 3.- Analizar y generar diversas bases de datos y/o cédulas de revisión con la finalidad de proporcionar las evidencias que soporten las auditorías practicadas e identificar hallazgos relevantes, para la fiscalización de los recursos de los sujetos obligados. 4.- Identificar en la matriz de observaciones, las faltas en las que incurrieron los sujetos obligados y con apoyo de la matriz de precios los gastos no reportados, para la Elaboración y documentación soporte de las observaciones contenidas en los proyectos de oficios de errores y omisiones, así como de las conclusiones de los dictámenes, producto de las auditorías practicadas. 5.- Investigar e integrar las respuestas de información para atender solicitudes y requerimientos de otras áreas del instituto, de sujetos obligados del órgano de transparencia a efecto de dar cumplimiento a las leyes y lineamientos que correspondan. 6.- Efectuar, en colaboración de las unidades responsables del instituto nacional electoral, las acciones necesarias para desarrollar, implementar y desplegar una arquitectura tecnológica que permita la articulación de los procesos centrales y locales para la operación y cumplimiento de las atribuciones de la dirección de auditoría. 7.- Realizar las acciones necesarias para establecer políticas para la administración de las soluciones tecnológicas que permitan el mejoramiento de las actividades de revisión y fiscalización de la dirección de auditoría. 8.- Proponer los mecanismos y reglas de calidad de datos, así como los criterios de normatividad que garanticen la integridad de la información generada y consumida por la dirección de auditoría, con el fin de manejar un estándar técnico en los sistemas y mantener un adecuado control e integridad de la información. 9.- Generar los elementos para la elaboración y actualización de los manuales de operación y procedimientos de la dirección de auditoría. 10.- Las demás que determine el superior jerárquico y que estén alineadas o sean complementarias con la misión del puesto, de conformidad con la normatividad vigente. |
| Perfil del puesto que deberá cubrir el aspirante | <p>Escolaridad: Educación media superior</p> <p>Área/Disciplina: preferentemente con estudios en áreas económico- administrativas o ciencias sociales</p> <p>Experiencia: 1 año preferentemente en auditoría, contabilidad o derecho</p> <p>Conocimientos: en contabilidad y de auditoría, manejo de paquetería office, bases de datos</p> <p>Habilidades: Análisis, planeación, organización, trabajo en equipo, así como claridad de comunicación oral y escrita.</p> <p>Actitudes: Disponibilidad, Resiliencia, Proactividad y Disciplina</p> |
| Percepción Bruta | \$24,801.00 |
| Percepción Neta | \$20,838.00 |
| Ciudad en donde se encuentra la plaza vacante | Unidad Técnica de Fiscalización, Moneda 64 piso 2, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, CDMX. |
| Lugar para revisión y recepción de documentos | Unidad Técnica de Fiscalización, Moneda 64 piso 2, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, CDMX. |
| Fecha de inicio | 09/12/2024 |
| Fecha límite | 13/12/2024 |
| Persona responsable del cotejo JDE | Lic. Domingo Saúl Carbajal Pichardo |
| Horario de atención | De 9:00 am a 13:00 hrs. |
| Lugar para la presentación de las evaluaciones y entrevistas | Se notificarán por correo electrónico |
| Fase y/o etapa del concurso | Convocatoria abierta |
| Nota importante | Las o los aspirantes deberán entregar su documentación en el domicilio antes indicado. En ningún caso se aceptarán los documentos fuera del plazo y horarios establecidos en la convocatoria, ni se aceptarán por fax o correo electrónico. |

REQUISITOS:

Las personas interesadas en ingresar a la Rama Administrativa del Instituto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de los derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- c) No haber sido registrada como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la fecha de designación;
- d) No ser o no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de designación;
- e) No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público o no haber sido destituida del Instituto;
- f) No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- g) Acreditar por los medios que el Instituto estime convenientes, los conocimientos y habilidades requeridos para el adecuado desempeño del cargo o puesto al que aspiran, y
- h) Presentar la documentación comprobatoria que se le requiera para solicitar su ingreso a la Rama Administrativa del Instituto.

ADICIONALMENTE DEBERÁN CUMPLIR CON:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el perfil del puesto, para lo cual se deberá presentar la documentación comprobatoria;
2. Acreditar la evaluación curricular, los exámenes, pruebas psicométricas y las entrevistas correspondientes; y
3. Presentar en original y fotocopia, en anverso y reverso la documentación siguiente:

a) Curriculum vitae en el formato disponible en la página de internet del Instituto (www.ine.mx), actualizado y con firma autógrafa, para su cotejo. La información referida en el curriculum vitae que sustente el cumplimiento del perfil y la experiencia profesional requeridos para el puesto, se ajustarán a lo siguiente: La experiencia descrita en el curriculum vitae, deberá de estar sustentada con la documentación que la acredite, como pueden ser cartas expedidas por el empleador, comprobantes de pago, contratos u otros que compruebe el puesto ocupado por el aspirante, los cuales deberán de contener los siguientes datos: cargo desempeñado, años laborados, teléfono, correo electrónico, dirección de la empresa o institución pública, RFC, fecha de elaboración y deberá de estar impreso en hoja con membrete y con los sellos respectivos.

b) Comprobante de estudios, certificado de nivel básico o medio, cédula profesional para nivel licenciatura, este último podrá ser exhibido en copia certificada o con formato de cédula profesional electrónica; podrá ser aceptado para justificar la licenciatura, el documento expedido por la universidad o Institución Pública en la que se acredite que la cédula se encuentra en trámite y el interesado deberá firmar una carta compromiso en la cual se obligue a exhibirla dentro de los cinco meses siguientes adjuntando el documento que justifique que inicio el trámite, y en caso de que persista la situación se otorgara una prórroga por un periodo igual, dando por concluida la relación laboral, esto es, una vez fenecido esta última prórroga, por no contar con la cédula dentro de los plazos. En caso de identificar que una o un aspirante ha entregado una cédula profesional apócrifa o no registrada ante las instancias pertinentes, la Unidad Administrativa notificará personalmente a la o al aspirante que no podrá continuar con el proceso del concurso.

- c) Clave Única del Registro de Población.
- d) Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Acta de Nacimiento.
- f) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- g) Comprobante de domicilio reciente, máximo 30 días de antigüedad.
- h) Carta declaratoria de decir verdad, que será proporcionada por el área encargada del cotejo de la documentación.

Una vez cotejados los documentos originales, serán devueltos a la o el aspirante y obrará una copia fotostática en el expediente. En el caso del curriculum vitae y la carta declaratoria se mantendrán los originales. En ningún caso se aceptarán los documentos fuera del plazo y horarios establecidos en la convocatoria.